



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia.**  
**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-046/2022  
**FOLIO:** PNT-27051100004722

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -**

**CUENTA:** Con la solicitud de información pública folio **27051100004722**, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

II. Mediante solicitud de información pública vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700004722, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidos, en el cual se solicita de las Unidades de Transparencia de los Tribunales de Justicia Administrativa, esencialmente información referente a "...justicia abierta, solicitudes presentadas de 2017 a la fecha, número de recursos, denuncias presentadas, verificaciones por el órgano garante, así como sistema de datos abiertos y transparencia proactiva...", adjuntando para tales efectos el interesado, un cuestionario en formato Word. En consecuencia, procedió a contestar cada una de las preguntas realizadas en su cuestionario, el cual se adjunta al presenta acuerdo para los efectos legales conducentes. - - - - -

III. Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado. Se resuelve:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud, realizada en la Plataforma Nacional



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia.**  
**“2022. Año de Ricardo Flores Magón”**

de Transparencia, con número de folio 270511700004722 como información positiva, para los efectos legales conducentes. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - -**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GENERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa Tabasco. 23 de agosto de 2022.

**INVESTIGACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia PNT, con número de folio **270511700004722** de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, se atiende de la manera siguiente:

El Tribunal de Justicia Administrativa, es un órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado o de los municipios y los particulares. Ejercerá jurisdicción en todo el Estado de Tabasco. *(ART. 155 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Publicada el 15 de julio de 2017, mediante decreto 108, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco)*. La información solicitada es información pública, misma que es sometida a su máxima publicidad, por Sujeto Obligado.

**1. En materia de justicia abierta, indicar los lineamientos, políticas, reglamentos, entre otros que se haya realizado.**

**R=** La justicia abierta es un modelo de gobernanza que parte de la ideología del gobierno abierto, un modelo que busca replantear la relación entre el gobierno y la ciudadanía para favorecer la transparencia en los servicios, los procesos y la información pública, por ello este Tribunal difunde sus actividades a través de su página web: [www.tcatab.gob.mx](http://www.tcatab.gob.mx) en cumplimiento a los artículos 67, 76, 81 fracción VI, Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Lineamientos vigentes. En este sitio se encuentran Leyes, Reglamentos y lineamientos que norman su competencia y atribuciones.

**2. Número de solicitudes presentadas de los años 2017 al 15 de agosto de 2022. Esto dividido por año y distinguiendo solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO.**

**R=**

<b>No. solicitudes</b>	<b>Acceso a la Información</b>	<b>Derechos Arcos</b>
2017 = 45	✓	0
2018 = 86	✓	0
2019 = 93	✓	3
2020 = 76	✓	0
2021 = 52	✓	0
2022 al 15 de agosto 47	✓	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

**3. ¿Cuántos días tienen para responder las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO?**

R= Acceso a la Información Pública. Respuesta a la solicitud positiva, negativa o inexistente 15 días hábiles, prevención 5 días hábiles y si es incompetencia del sujeto Obligado 3 días hábiles.

**Acceso a Derecho ARCO.** El plazo de respuesta no deberá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. (Art. 58, 60 y 61, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco). Prevención 5 días, y si es incompetente el sujeto obligado son 3 días.

**4. De las solicitudes presentadas de los años 2017 al 15 de agosto de 2022, ¿se respondieron en el tiempo establecido por la Ley? En caso negativo, señalar el motivo.**

R= Todas fueron respondidas en tiempo y forma.

**5. Número de recursos de revisión de los años 2017 al 15 de agosto de 2022, esto, dividido por año e indicar el sentido en que se resolvieron.**

R=

AÑO y No. RECURSO	NÚMERO	SENTIDO
2017	1	REVOCA
2018	1	REVOCA
2019	8	DESISTIMIENTO 2 REVOCA 6
2020	0	0
2021	1	REVOCA
2022	1	AREVOCA

**6. De tener verificaciones por parte de los órganos garantes, indicar de las últimas 3 verificaciones en portales de transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia los resultados.**

R= 100% de resultados.

**7. Denuncias presentadas por los ciudadanos por incumplimiento de las obligaciones de transparencia de los años 2020, 2021, y al 15 de agosto de 2022. Divido por año.**

R= 2020= 0 denuncia.

2021=0 denuncia.

2022, al 15 de agosto = 0 denuncia.

**8. ¿Se tiene implementado el sistema de datos abiertos? En caso de ser afirmativo, indicar a partir de qué fecha.**

R= Los datos abiertos son datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado en formatos



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“2022. Año de Ricardo Flores Magón”


accesibles, integrales, gratuitos, oportunos, legibles y de uso libres. Estos se localizan en la página web de este Sujeto Obligado desde dos mil diecisiete, en la siguiente dirección: [www.tcatlab.gob.mx](http://www.tcatlab.gob.mx) para su consulta, y descarga.

**9. En materia de transparencia proactiva, ¿Qué acciones han implementado?**

R= Como es sabido, la transparencia proactiva, son las actividades e iniciativas, que van más allá de las obligaciones que marca la Ley. En nuestra página principal se encuentra enlaces de interés, en los que se cuenta con información adicional como proactiva consultable en la página web. [www.tcatlab.gob.mx](http://www.tcatlab.gob.mx)



ATENTAMENTE

  
M.D. María Elvia Morán Deralta.  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Del Tribunal de Justicia Administrativa  
Del Estado de Tabasco.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GENERO